



AUTO No. " 112-0115

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

03 FEB 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por mediante Oficio Radicado N° 135 -0119 del 28 de mayo de 2014, **EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** con Nit 890.983.718-6, a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.983.718-6 calidad de Alcalde Municipal, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para lagunas de oxidación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, ubicado en la Vereda Tafetanes del Municipio de Concepción.

Que por medio del Oficio Radicado N° 135-0064 del 07 de julio de 2014, La Corporación le solicitó al **EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**, a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO**, calidad de Alcalde Municipal, ajustar la información presentada y complementarla de conformidad con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010, asimismo se le indico que la información que requería allegar.

Que a través del Auto N° 112-0907 del 24 de octubre de 2014, se concedió prorrogar al **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO**, calidad de Alcalde Municipal, para que haga que de cumplimiento a los requerido mediante Oficio Radicado N° 135-0064 del 07 de julio de 2014 e informo que el trámite correspondiente se surtirá como nuevo permiso de vertimientos.

Que el **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO**, calidad de Alcalde Municipal, mediante el Oficio Radicado N° 135-0022 del 30 de enero de 2015, allega información complementaria para dar inicio al trámite de vertimientos para lagunas de oxidación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, ubicado en la Vereda Tafetanes del Municipio de Concepción.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 3039 de 2010, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** a través de su Representante Legal el señor **GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO**, calidad de Alcalde Municipal, identificado con cedula de ciudadanía número 98.983.718-6, para lagunas de oxidación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, predio con FMI 026-12526, ubicado en la Vereda Tafetanes (concepción) del Municipio de Concepción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/soa/Anexo1/Gestion_Juridica/Anexas

Vigencia desde:

EL ALCALDE



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit 890.983.718-6
E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 32 11
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tenorio: 861 14 14
CITES Aeropuerto José María Córdova: 861 14 14

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 135 -0119 del 28 de mayo de 2014 y 135-0022 del 30 de enero de 2015.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 05.206.04.19255
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Vertimientos*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Diana Uribe Fecha: 02 de febrero de 2015 /Grupo Recurso Hídrico